



MINISTERIO
DE JUSTICIA

ORDEN DE 16 DE FEBRERO DE 2015 POR LA QUE SE CONSTITUYE UN GRUPO DE TRABAJO INTEGRADO POR VOCALES DE LAS SECCIONES PRIMERA Y SEGUNDA

El artículo 20, apartado 2, de los Estatutos de la Comisión General de Codificación prevé la constitución por su Presidente, en base a razones de urgencia u oportunidad, de grupos de trabajo integrados por los Vocales que se designen de la Secciones que integran la Comisión. Los grupos así constituidos estudiarán de forma autónoma la materia encomendada, en el plazo señalado, y presentarán los resultados del trabajo al Presidente de la Comisión.

Recibido el dictamen del Consejo de Estado sobre el Anteproyecto de Ley del Código Mercantil, procedente de la propuesta elaborada por la Sección Segunda, de un lado, y resultando necesaria la coordinación de este texto con la Propuesta de modernización del derecho de obligaciones y contratos, elaborado por la Sección Primera, de otro, se encarga a un grupo de trabajo que se crea al efecto:

1. La revisión conjunta de la Propuesta de modernización del derecho de obligaciones y contratos, y del Anteproyecto de Ley del Código Mercantil, con vistas a la adecuada coordinación de ambos textos.

2. Coordinar el régimen de las bases de las obligaciones y contratos que se han de contener en el libro IV del Código Civil y las normas generales de las obligaciones y contratos mercantiles a regular en el futuro Código Mercantil, teniendo en cuenta las observaciones contenidas en el Dictamen del Consejo de Estado de 29 de enero de 2015.

El plazo para la presentación del resultado del trabajo encomendado es de dos meses.

El grupo de trabajo estará formado por los Presidentes de las Secciones Primera y Segunda, y los Vocales, don Antonio Manuel Morales Moreno y don Fernando Pantaleón Prieto, de la Sección Primera; y don Ángel Rojo Fernández-Río y don Jesús Quijano González, de la Sección Segunda.

Madrid a 16 de febrero de 2015.- EL MINISTRO DE JUSTICIA. Rafael Catalá Polo